

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 01 ABR 2011.

VISTO: la propuesta de contratación formulada por el Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), al amparo de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que el artículo 55 referido autoriza la contratación, por única vez, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público prevista por el artículo 53 de la ley citada, de las personas contratadas al amparo de los regímenes que indica y que tengan un plazo de vencimiento entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2011 o continúen vigentes a la misma fecha;

II) que se propone la contratación de las personas incluidas en la nómina que se adjunta e integra la presente Resolución, quienes se desempeñan en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), bajo la modalidad contractual regulada por el literal B) del artículo 3° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y cuyos contratos vencen el 31 de marzo de 2011;

III) que dichas personas prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratados bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad;

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación;

IV) que en consecuencia resultan convenientes las contrataciones propuestas bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público;

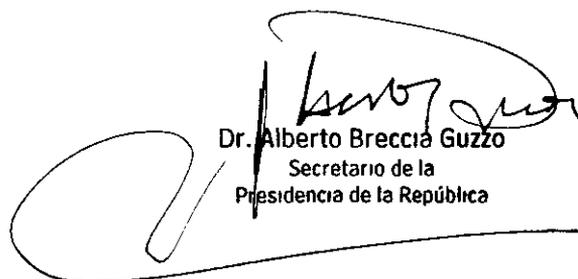
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por el Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 161/011 de 1° de abril de 2011;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la contratación de las personas incluidas en la nómina que se adjunta e integra la presente Resolución, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas.
- 2°. Cométese al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la suscripción de los respectivos contratos.
- 3°. Remítanse los antecedentes a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a sus efectos.



Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República